Sindi.cat

Butlletí Digital Bimensual nº 059 Nov-Dic 2026

Edita: El teu Sindi.cat / Avd. Marquès de Montroig, 82 08912- Badalona

http://www.elteusindi.cat / comunicacio@elteusindi.cat Tel. 93 157 21 56 - 667 90 18 72

Nuestro país según los indicadores económicos, crece, pero una parte importante de las personas trabajadoras no llegan a fin de mes.

El gobierno del Estado habla de crecimiento económico superior a la media europea, récords de empleo y recuperación. Sin embargo, para millones de trabajadores y trabajadoras la realidad es muy distinta. Los salarios siguen sin acompasarse al coste de la vida, la vivienda se ha convertido en un verdadero lujo y los servicios públicos muestran cada vez más signos de saturación, caos y lo que es peor, generan desastre en vidas humanas.

Hoy muchas personas tienen empleo y, aun así, encuentran serias dificultades para llegar a final de mes. El encarecimiento de la alimentación, la energía y especialmente de la vivienda absorbe buena parte de los ingresos familiares. Trabajar ya no garantiza una vida digna, y ésa es una de las mayores injusticias de nuestro tiempo.

La situación es especialmente grave para la juventud. Aunque se formen y encuentren empleo, miles de jóvenes no pueden emanciparse porque los alquileres resultan inasumibles. La vivienda ha pasado de ser un derecho a convertirse en un negocio especulativo del que unos pocos obtienen beneficios mientras la mayoría pierde oportunidades de futuro.

Al mismo tiempo, la sanidad, la educación, los transportes y los servicios sociales continúan soportando una enorme presión por falta de recursos y de personal suficiente. Los trabajadores de estos sectores denuncian sobrecarga laboral, mientras la ciudadanía observa cómo aumentan las listas de espera y disminuye la calidad de la atención.
Tampoco ayuda el clima político actual. El debate público parece centrado permanentemente en la confrontación partidista, mientras los problemas reales de la clase trabajadora ocupan un segundo plano. Se habla mucho de estrategia política y demasiado poco de salarios, vivienda, empleo o pensiones.

Desde SINDI.CAT creemos que nuestro país necesita un cambio de prioridades. Es imprescindible reforzar la negociación colectiva, garantizar salarios y pensiones que permitan vivir con dignidad, combatir la precariedad laboral, facilitar el acceso a la vivienda y fortalecer los servicios públicos que sostienen la cohesión social.

Los derechos laborales nunca han sido regalos. Han sido conquistas obtenidas gracias a la organización y la lucha colectiva.

La lucha sindical y la reivindicación sindical debe estar separada de la política oportunista, por eso desde SINDI.CAT damos libertad a nuestros afiliados para secundar o no la huelga general del día 11, que más parece una huelga que se convoca tarde, y para intentar tapar el inmovilismo sindical mayoritario a cambio de subvenciones cuantiosas. Por eso, hoy más que nunca, el sindicalismo sigue siendo una herramienta esencial para defender a quienes generan realmente la riqueza de este país con su trabajo diario.

Porque el verdadero progreso no se mide por las cifras macroeconómicas, sino por la calidad de vida de la mayoría social. Y mientras haya trabajadores pobres, jóvenes sin acceso a la vivienda y familias con dificultades para llegar a fin de mes, seguirá siendo necesario alzar la voz y exigir justicia social.

SINDI.CAT: La fuerza de quien trabaja. La voz de quien lucha



Las pensiones, subirán alrededor del 3,5% en 2027, según apunta la evolución del IPC.

La próxima revalorización de las pensiones contributivas de la Seguridad Social se hará efectiva desde el 1 de enero de 2027, y será con toda seguridad superior al aumento que han experimentado estas prestaciones en 2026 (incorporaron un alza del 2,7% con carácter general).

El porcentaje de subida de las nóminas para el próximo año se sabrá con casi total exactitud a finales del presente mes de noviembre, cuando el Instituto Nacional de Estadística (**INE**) publique el dato del Índice de Precios de Consumo (**IPC**) correspondiente.

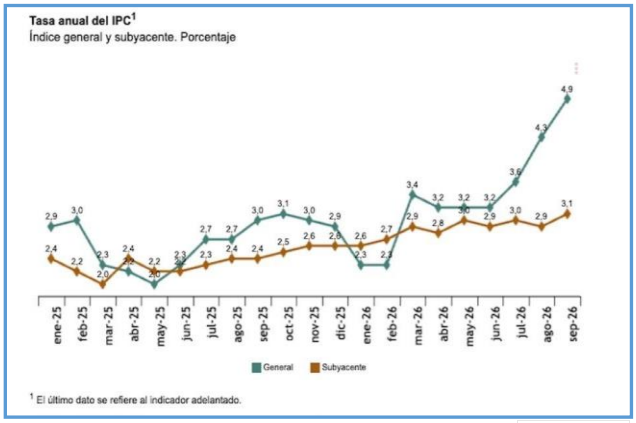

De momento, la marcha de la inflación conocida hasta Octubre, los precios se dispararon al 4,9%, lo que apunta a que las pensiones contributivas y las del régimen de funcionarios de Clases Pasivas podrían subir alrededor del 3,5% en 2027, de acuerdo con la evolución del **IPC** desde diciembre de 2025 y teniendo en cuenta las estimaciones para los dos meses restantes.

Nota: Las pensiones mínimas y las no contributivas registrarán subidas por encima del IPC general para continuar vinculándose progresivamente al umbral de pobreza de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE.

Hay que recordar que la actualización anual de las pensiones contributivas depende del **IPC** medio anual computado entre diciembre del año anterior y noviembre del ejercicio corriente, tal y como establece la *Ley 21/2021, de 28 de diciembre,* de garantía del poder adquisitivo de las pensiones.

Por tanto, para determinar el porcentaje exacto de incremento que tendrán las pagas en 2027, habrá que esperar a conocer cómo se comporta la inflación en el pasado Octubre y el presente Noviembre. Con esos dos datos pendientes, bastará hallar la media interanual de los 12 meses del periodo regulatorio, y ese será el guarismo que determinará el aumento general que aplicará el Gobierno en la nómina de los pensionistas.

El disparo de la inflación en el segundo semestre de 2026 —con el IPC alcanzando el 4,9% en septiembre— muestra que el encarecimiento de la cesta de la compra y de las facturas del hogar vuelve a superar el 2,7% de incremento que experimentaron las nóminas de los pensionistas este año.

Esta fuerte brecha entre el incremento de sus pagas y la inflación real muerde de nuevo el poder adquisitivo de los trabajadores y jubilados; una situación de riesgo que denuncian de forma continua las plataformas de pensionistas, recordando que más de la mitad de los beneficiarios cobra pensiones en torno o por debajo de los 1.000 euros al mes.

Desde el 27 de noviembre de 2026 ya se conocerá de forma casi segura la revalorización, puesto que en esa fecha el INE tiene previsto publicar el dato avanzado de la inflación correspondiente a Noviembre. Ese guarismo es el último que se utilizará para hallar la media del IPC anual de 12 meses, y el resultado será el porcentaje de aumento general que el Gobierno aplicará a las pensiones contributivas y de los funcionarios de clases pasivas del Estado.

Un poco más tarde, el 15 de Diciembre de 2026, será la fecha en la que los más de 9,5 millones de pensionistas de la Seguridad, así como los 740.000 funcionarios jubilados del régimen de Clases Pasivas, conocerán el importe exacto de la subida de sus pensiones contributivas para el año 2027.

DOGC
Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya

DEPARTAMENT D'EMPRESA I TREBALL

Ordre EMT/52/2026, de 25 de març, per la qual s'estableix el calendari oficial de festes laborals a Catalunya per a l'any 2027.

Vist el que disposen l'article 170.1.l) de l'Estatut d'autonomia de Catalunya i l'article 37 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors;

Vist l'article 30.7 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en ús de les atribucions conferides,

Ordeno:

Article 1 a) Seran festes laborals a Catalunya durant l'any 2027:

01 de gener, divendres - **Any Nou**
06 de gener, dimecres - **Reis**
26 de març, divendres - **Divendres Sant**
29 de març, dilluns - **Dilluns de Pasqua**
01 de maig, dissabte - **1er de Maig**
24 de juny, dijous - **Sant Joan**
11 de setembre, dissabte - **Diada Catalunya**
12 d'octubre, dimarts - **El Pilar**
01 de novembre, dilluns - **Tots Sants**
06 de desembre, dilluns - **La Constitució**
08 de desembre, dimecres - **La Immaculada**
25 de desembre, dissabte - **Nadal**

b) Al territori d'Aran, la festa del dia 29 de març (Pasqua Florida) queda substituïda per la de 17 de juny (Festa d'Aran), dijous.

Article 2 A més de les festes esmentades, mitjançant una ordre d'aquest Departament, s'han de fixar dues festes locals, retribuïdes i no recuperables, a proposta dels ajuntaments.

Article 3 De conformitat amb el Decret 319/1993, de 28 de desembre, pel qual es fixa el calendari de dies inhàbils a efectes del còmput de terminis administratius a Catalunya i en relació amb el que disposa l'article 30.7 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, el calendari laboral anual té efectes com a calendari de dies inhàbils pel que fa al còmput de terminis administratius Catalunya.

Barcelona, 25 de març de 2026
Miquel Sàmper i Rodríguez
Conseller d'Empresa i Treball

FESTES LOCALS A... (Totes confirmades)

Barcelona	**17 de Maig**	Pasqua Granada	**24 de Setembre**	La Mercè
Badalona	**11 de Maig**	Sant Anastasi	**17 de Maig**	Pasqua Granada
Castelldefels	**13 de Agost**	Festa Major	**07 de Desembre**	Festa Local
Prat del Llobregat	**17 de Maig**	Pasqua Granada	**27 de Setembr**	Festa Major
Gavà	**29 de Juny**	Sant Pere	**14 de Diciembre**	Sant Nicasi

La jubilación se endurece. En 2027, solo podrán Jubilarse a los 65 años quienes cumplan esta condición.

La cuenta atrás ya ha comenzado. Y, aunque 2027 todavía no ha llegado, las reglas que marcarán la jubilación de millones de trabajadores españoles ya están definidas y forman parte del calendario de aplicación gradual de la reforma de las pensiones.

El cambio más importante afectará a la edad habitual de jubilación, y sólo quienes acrediten una larga carrera de cotización podrán jubilarse a los 65 años**.**

Para el resto de trabajadores, la edad legal pasará a ser de 67 años**.** Se trata del último escalón de la reforma iniciada en 2013, que ha ido elevando progresivamente tanto la edad de jubilación como los años cotizados necesarios para acceder a la pensión ordinaria.

- ***A partir del 1 de enero de 2027, únicamente podrán jubilarse a los 65 años los trabajadores que hayan cotizado 38 años y 6 meses, o más. Ese será el requisito imprescindible.***

Quienes no alcancen ese periodo de cotización deberán esperar hasta cumplir 67 años para acceder a la jubilación ordinaria sin penalizaciones. La Seguridad Social contempla este calendario desde hace años, pero 2027 supone el final del periodo transitorio y la entrada en vigor definitiva para el nuevo modelo.

La diferencia puede parecer pequeña sobre el papel, pero en la práctica supone dos años más de vida laboral para miles de trabajadores que no logren reunir los años exigidos de cotización.

El endurecimiento no llega de un día para otro. En 2026 ya se exige haber cotizado 38 años y 3 meses para poder retirarse a los 65 años. Y, si no se alcanza ese umbral, la edad ordinaria se sitúa en 66 años y 10 meses.

Sin embargo, desde enero de 2027 el requisito aumenta otros tres meses, hasta los 38 años y 6 meses, mientras que la edad para quienes no lleguen a esa cifra se fija definitivamente en los 67 años.

Con ello concluye el calendario de incrementos aprobado por la Ley 27/2011, que ha ido retrasando paulatinamente la edad efectiva de jubilación durante más de una década.

¿Cambia también el acceso al 100 % de la pensión?

Conviene no confundir ambos requisitos. Los 38 años y 6 meses cotizados sirven para poder jubilarse a los 65 años en 2027. Sin embargo, no son el único factor que determina cuánto se cobrará de pensión.

La cuantía final dependerá de las reglas que aplica la Seguridad Social para calcular la prestación en función de la carrera laboral de cada trabajador. Además, quienes decidan acogerse a la jubilación anticipada seguirán viendo reducida su pensión según lo previsto por la ley, especialmente si adelantan el retiro laboral hasta dos años.

Así, con la llegada de 2027 quedará completada la mayor transformación del sistema de jubilación de las últimas décadas. Por eso, para quienes se acerquen al final de su vida laboral, revisar los años cotizados será más importante que nunca, ya que de ello dependerá si pueden retirarse a los 65 años o si, por el contrario, tendrán que esperar hasta los 67.

La Seguridad Social lo confirma: en 2027 subirá la cotización a todos los trabajadores, pero afectará más a los sueldos altos.

La nómina de los trabajadores volverá a cambiar en 2027 por el aumento de varias aportaciones destinadas a financiar la Seguridad Social y reforzar el sistema público de pensiones. Sin embargo, el impacto económico no será igual para todos y dependerá principalmente del nivel salarial.

La primera modificación alcanzará de forma general a quienes cotizan por jubilación. El MEI (Mecanismo de Equidad Intergeneracional), destinado a reforzar la hucha de las pensiones, pasará del 0,9% aplicado en 2026 al 1% de la base de cotización en 2027. Según la disposición transitoria cuadragésima tercera de la Ley General de la Seguridad Social, la empresa asumirá un 0,83% y el trabajador soportará el 0,17% restante. Sin embargo, este porcentaje de cotización que se aplica en la nómina de los trabajadores no se computa a efectos prestacionales. Es decir, no se tienen en cuenta para el acceso a la futura pensión de jubilación o pensión de incapacidad permanente, entre otras prestaciones públicas.

El MEI continuará aumentando progresivamente hasta alcanzar el 1,2%, porcentaje previsto entre 2030 y 2050.

El segundo cambio afectará exclusivamente a la parte del sueldo que exceda la base máxima de cotización. Esa retribución, que anteriormente quedaba fuera de las aportaciones ordinarias al sistema, está sometida desde 2025 a una cuota de solidaridad distribuida en tramos.

En 2027, la parte salarial situada entre la base máxima y un 10% por encima de ella cotizará al 1,38%. El porcentaje será del 1,5% para la franja comprendida entre el 10% y el 50% adicional, mientras que las cantidades que superen ese último límite soportarán un 1,75%. La disposición transitoria cuadragésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social establece el avance gradual de esta cotización hasta 2045. Su pago no genera el derecho a recibir una pensión de mayor cuantía.

El Gobierno también elevará el límite máximo del salario por el que se cotiza a la Seguridad Social, lo que aumentará las aportaciones de los trabajadores con sueldos altos y de sus empresas. Cuanto mayor sea ese tope, más aportarán. En 2026, la base máxima quedó fijada en 5.101,20 euros mensuales, equivalentes a 61.214,40 euros anuales, de acuerdo con la actualización recogida en el Real Decreto-Ley 3/2026.

La cuantía de 2027 dependerá de la revalorización anual de las pensiones.

A ese porcentaje se añadirán 1,2 puntos porcentuales, según establece la Ley General de la Seguridad Social.

La base de cotización. Cómo afecta a la pensión futura.

La base de cotización es un dato esencial de la vida laboral. Se calcula de acuerdo con el salario bruto y está directamente vinculada con las prestaciones futuras, además de ser el punto de partida para determinar el importe de la pensión de jubilación. Es un valor clave que determina, por ejemplo, el acceso y la cuantía de la incapacidad temporal por enfermedad común (la baja médica).

Conocer y revisar la base de cotización es fundamental para planificar el futuro económico, y es una operación que se realiza fácilmente en apenas unos minutos.

Tal como explica la Seguridad Social, la base de cotización corresponde a:

Importes declarados por la empresa, en el caso de que la persona sea un trabajador por cuenta ajena (asalariado).

Si se trata de un trabajador por cuenta propia o autónomo, es la base por la que tiene la obligación de cotizar, independientemente de si las cuotas están ingresadas o no.

Dado que la cuantía de la pensión y otras prestaciones depende exclusivamente de que estas bases sean correctas, es fundamental comprobar que la información que consta en la Seguridad Social sea la verídica y ajustada en cada momento.

A la hora de verificar la base de cotización, los procedimientos habituales son efectuar la consulta a través del portal web de la Seguridad Social

Este servicio está disponible para todos los trabajadores (régimen general, autónomos, empleados del hogar, artistas, etc.) y facilita:

- Consultar y descargar un informe en PDF con los importes de las bases de cotización de todos los periodos en los que la ersona haya estado de alta.
- Verificar la información. Si el interesado trabaja para una empresa, podrá comprobar que los importes que declaran por él son los correctos.
- Corregir errores. La plataforma ofrece una opción para solicitar la incorporación o modificación de los datos en caso de que se detecte alguna anomalía.
- Envío a domicilio. Si la persona lo prefiere, puede solicitar que le envíen el informe físico a la dirección postal que tenga comunicada a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así se calcula la cuantía de la pensión en 2026



Para determinar el importe de la pensión de jubilación en 2026, el elemento de partida son las bases de cotización que la persona acredite, puesto que con ellas se calcula la base reguladora. Como gran novedad, este año ha entrado en vigor un sistema de cómputo dual, lo que implica que la Seguridad Social utiliza dos vías y siempre elegirá de oficio la más ventajosa para el trabajador.

- Sistema tradicional. La base reguladora se halla sumando las bases de cotización de los últimos 25 años (300 meses) y dividiendo el resultado entre 350.
- Nuevo método. La fórmula alternativa fija la base reguladora dividiendo entre 352,33 la suma de las 302 mejores bases de cotización dentro de un periodo de 304 meses (descartando así los peores meses).

Una vez calculada esta base reguladora, el importe exacto que la persona cobrará va a depender de sus años totales cotizados. Por ejemplo, con 15 años cotizados se percibe el 50% de la base reguladora, mientras que para alcanzar el 100% de la misma en 2026 es preciso demostrar 36 años y medio cotizados.

L'any 2027 l'accés a La Meva Salut serà a través d'idCAT mòbil.

Segurament has sentit a parlar que el 2027 hauràs d'entrar a La Meva Salut amb la identificació idCAT mòbil... i ara aclarirem conceptes i explicarem com és de fàcil donar-se d'alta i els avantatges que suposarà.

En primer lloc, recordar-te que La Meva Salut és un portal d'accés voluntari al teu canal de salut però segueixen sent vàlids la trucada i gestió telefònica i l'atenció presencial al centre de salut.

Actualment hi han 3 opcions per entrar a La Meva Salut: **contrasenya**, **certificat digital** o **idCAT mòbil**. L'opció per contrasenya és la més utilitzada per la majoria de la població però és una opció que desapareixerà progressivament perquè no ofereix seguretat digital i, per adaptar-nos a les normatives europees, dóna pas a l'idCAT mòbil o qualsevol certificat digital si en disposes.

* Puc continuar utilitzant la contrasenya? Sí, ara com ara. El 2027 ja no s'acceptaran noves altes a La Meva Salut per contrasenya. I els que la fem servir ara arribarà una data (a determinar) en què ja no funcionarà. A això és degut la campanya per donar-se d'alta a idCAT mòbil.

* I si gestiono La Meva Salut de **terceres persones**? Hauré de tenir a la mà el seu mòbil i DNI per poder-hi entrar? Al primer trimestre de 2027 està prevista l'activació del servei de **delegació a tercers** per a qui gestiona la salut d'una altra persona… que pot ser un cònjuge, un fill, un cuidador… I això ho activarà cada persona al seu perfil delegant en qui vulgui i revocant aquesta delegació quan vulgui. Per exemple, una dona gran pot delegar l'accés a La Meva Salut per tramitar la seva recepta, les visites mèdiques, etc, a la cuidadora però canviar de cuidadora l'any següent... O també podrà delegar alhora en els seus 3 fills, o només en un d'ells... I tot això serà personal, temporal i revocable. No caldrà compartir contrasenyes.

* Què és l'idCAT Mòbil? És un sistema d'identificació i signatura electròniques a través d'un dispositiu mòbil que el Consorci AOC, en col·laboració amb la Generalitat de Catalunya, ofereix a la ciutadania per fer tràmits amb les administracions i els organismes que integren el sector públic de Catalunya.

* Què aporta? Permet identificació i signatura des de qualsevol mòbil, tauleta o ordinador.

- ¡No cal recordar cap contrasenya ni **PIN**!!!
- No requereix instal·lació de software
- És segur i **no caduca**!!!
- És gratuït

* Com es pot donar d'alta? Et pots donar d'alta a l'idCAT Mòbil **online** directament a la web de La Meva Salut amb el teu **document d'identitat oficial**, o **presencialment** seguint les instruccions a https://suport.aoc.cat/ca-ES/article/?servei=idcat-mobil&id=KA-07610_com-em-puc-donar-d-alta-presencialment-a-idcat-mobil

Alta online: Un cop dins la web o l'app de La Meva Salut surt un requadre amb l'opció: ***Entrar a La Meva Salut amb l'idCAT Mòbil és fàcil i ràpid. Dona't d'alta***

En aquest enllaç us expliquen el procés d'alta: https://www.youtube.com/watch?v=-2eSE21sdSc

Mari-Carmen Lozano
Farmacèutica

Des d'aquest Butlletí, en nom de Sindi.Cat i la seva Executiva...
Us desitgem a tots un molt Bon Nadal i un pròsper Any Nou 2027.
Que passeu unes bones festes!
FELICITATS...!

NADAL 2026





Cursillo de Formación para el mes de Noviembre 2026

Cursillo de formación para delegados/as. El próximo será:

- **24 de Noviembre**

Calendarios laborales y registro de jornada. Casos prácticos.

Desde este Butlletí, en nombre de Sindi.Cat y su Ejecutiva…
Os deseamos a todos unas buenas Navidades y un próspero Año Nuevo 2027
Que paséis unas buenas fiestas
FELICIDADES..!

NAVIDAD 2026



Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Cada 25 de noviembre, la comunidad internacional alza la voz para denunciar una de las mayores vulneraciones de los derechos humanos: la violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo. Esta jornada, reconocida por las Naciones Unidas, nos recuerda que la violencia de género continúa siendo una realidad que afecta a millones de mujeres en todo el mundo y que exige el compromiso firme de toda la sociedad para su erradicación.

El movimiento sindical, una vez más, reafirma que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres no puede existir mientras persistan situaciones de violencia, discriminación, acoso o desigualdad en el ámbito laboral y en la sociedad. La violencia contra las mujeres no se limita al entorno familiar o de pareja; también puede manifestarse en los centros de trabajo mediante el acoso sexual, el acoso por razón de sexo, la discriminación salarial, la precariedad, las dificultades para la conciliación o cualquier conducta que menoscabe la dignidad y la libertad de las trabajadoras.



La sociedad civil, empresarial y sindical, debe desempeñar un papel esencial en la prevención, la sensibilización y la protección de las víctimas. A través de la negociación colectiva, los sindicatos, deben impulsan protocolos de actuación frente al acoso, promover planes de igualdad, defender entornos laborales seguros y libres de violencia, y exigir que ninguna trabajadora vea comprometido su empleo o sus derechos por ser víctima de violencia de género.

La lucha contra esta lacra requiere la implicación de todos, así como del conjunto de la ciudadanía. Educar en igualdad, promover el respeto mutuo, garantizar la protección de las víctimas y perseguir cualquier forma de violencia son pilares fundamentales para construir una sociedad más justa y democrática.

En este 25 de noviembre de 2026, desde **Sindi.Cat** renovamos nuestro compromiso con la defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad de oportunidades y la tolerancia cero frente a cualquier manifestación de violencia machista. Reivindicamos un mundo del trabajo basado en el respeto, la igualdad, la dignidad y la libertad, donde ninguna mujer tenga que vivir con miedo.

Porque la violencia contra las mujeres no es un problema privado: es una cuestión de derechos humanos, de justicia social y de democracia.

Ni un paso atrás en la defensa de la igualdad.

NOTICIAS BREVES

- **El coste en bajas se desboca y superará los 36.150 millones en diciembre.**

El Gobierno sigue paralizado mientras la factura para Estado y empresas crece a un ritmo cercano al 9%, con los trastornos mentales disparados como causa frecuente de la incapacidad temporal

Las señales de alarma por la escalada de bajas laborales y por los costes que llevan asociados no paran de saltar sin que esté en marcha ninguna reforma que frene la escalada. Fracasados los intentos de controlar los abonos, el departamento que dirige Elma Saiz ha encallado con las medidas, que no han pasado de las mesas de los despachos.

- **Una trabajadora autónoma deberá devolver 3.982,23 euros de su incapacidad temporal tras demostrar que la cerrajería llevaba sin actividad desde 2020.**

Una trabajadora autónoma que figuraba como administradora única de una empresa de cerrajería deberá **devolver los 3.982,23 euros cobrados de su prestación por incapacidad temporal, dado que su empresa llevaba sin actividad desde 2020** y el único dinero que ingresaba era de sus inmuebles. De esta forma, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León da la razón a la mutua, señalando que en dichas condiciones esta mujer no debería estar dada de alta en la Seguridad Social.

- **El INSS se niega a conceder una pensión de 1.100 euros.**

A pesar de las dolencias, la Seguridad Social le denegó la incapacidad permanente. El trabajador acudió a los tribunales, donde el Juzgado de lo Social de Zaragoza dio la razón al INSS. Alegaban que, **como se trataba de un paciente joven "posiblemente una terapia ocupacional podría ayudar a mejorar su estado",** por lo que sus lesiones no podían considerarse concluyentes. A eso se suma que la Seguridad Social se escudaba en que el hombre había pasado largos periodos de su vida laboral sin estar inscrito como demandante de empleo en el SEPE tras perder su trabajo en 2020.

- **Un mozo de almacén con más de 26 años de antigüedad logra que su despido sea nulo, con una indemnización de 12.000 euros.**

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha confirmado como nulo el despido de un mozo de almacén al que la empresa le extinguió el contrato después de que la Seguridad Social le reconociera la incapacidad permanente total, sin antes valorar la posibilidad de adaptarle el puesto de trabajo. La justicia entiende que se trata de un despido discriminatorio, por lo que deberán readmitirlo y pagarle además 12.000 euros de indemnización por daños morales.

- **Sobre la reforma de la Ley de Dependencia y Discapacidad.**

El Congreso ha aprobado definitivamente la reforma de las leyes de Dependencia y Discapacidad. Se trata de una actualización necesaria para adaptarse al nuevo contexto social, que amplía derechos, prestaciones y servicios, reduce trámites y camina hacia una atención más personalizada y conectada con su entorno comunitario.

Entre las novedades destaca, por ejemplo, la eliminación del régimen de incompatibilidades, vigente desde 2012. A partir de ahora, las personas podrán combinar diferentes prestaciones y servicios; es decir, obtener una ayuda económica por los cuidados de un familiar y, al mismo tiempo, acudir a un centro de día o recibir atención domiciliaria. De esta manera, se abre la puerta a itinerarios de cuidados adaptados a cada situación, en lugar de obligar a elegir entre unos recursos que nunca sobraron y siempre fueron compatibles.

- **Más de 50.000 personas han muerto este verano en Europa por el exceso de calor.**

El último verano en Europa ha sido excepcional por sus altas temperaturas, y también por las muertes que ha provocado. Un nuevo estudio calcula que ha habido 50.391 fallecidos 'extra' por el intenso calor que ha sufrido la UE, Reino Unido, Noruega y Suiza, una cifra que supera por un amplio margen cualquiera de los veranos anteriores.

Edita: : El teu Sindi.cat / Avd. Marquès de Montroig, 82 08912- Badalona
http://www.elteusindi.cat / comunicacio@elteusindi.cat Tel. 93 157 21 56 - 667 90 18 72